

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 24 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante de Apelación Civil núm. 293/2007. (PD. 4952/2007).

NIG: 1814042C20050003519.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 293/2007.
 Asunto: 300309/2007.
 Autos de: Juicio Verbal (N) 574/2005.
 Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Motril.
 Negociado: IV.
 Apelante: Allianz Seguros.
 Procurador: Juan Ramón Ferreira Siles.
 Abogado:
 Apelado: Telefonía España, S.A.V.
 Procuradora: Estrella Carrión Martín.
 Abogado:

EDICTO

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada,

HACE SABER

Que en esta Sección se tramita recurso de Apelación núm. 293/07, dimanante de los autos de J. Verbal núm. 574/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Motril a instancia de Telefonía España, S.A.V., contra Allianz Seguros y Antonio Díaz Pérez, en los que se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto en nombre de Cia. Allianz Seguros contra la Sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Motril en Juicio Verbal 574/05 de fecha 2.5.06, debemos revocar y revocamos en parte la misma y en su lugar absolviendo a la Compañía recurrente de los pedimentos de la demanda formulada en nombre de Telefónica de España, S.A.U., debemos confirmar y confirmamos la condena del demandado don Antonio Díaz Pérez a indemnizar a la actora en la cantidad de 1.270,64 euros que devengará el interés legal desde la fecha de la demanda incrementado en dos puntos desde la fecha de la Sentencia de Instancia (art. 576 LEC) y al pago de las costas de la primera instancia.

Se condena a la actora al pago de las costas causadas a la demandada absuelta en la primera instancia.

No se hace expresa imposición a ninguna de las partes por las causadas en la instancia.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Antonio Díaz Pérez, expido el presente que firmo en Granada, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.- El Presidente; El Secretario.

EDICTO de 5 de noviembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de Apelación Civil, 3012/2007. (PD. 4953/2007).

NIG: 4109142C20060041841.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 3012/2007.

Asunto: 800244/2007.
 Autos de: 1755/2006.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. 25 de Sevilla.
 Negociado: E.
 Apelante: Aluminios Escaso Lobato, S.L.
 Procuradora: Pilar Penella Rivas.
 Abogado:
 Apelado: Mapfre.
 Procuradora: María Isabel Pradas Esterado.
 Abogado:

EDICTO

Ilmo. Sr. don José María Frago Bravo, Magistrado Ponente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla

HAGO SABER

Que en el Rollo de Apelación núm. 3012/2007 dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 1755/06, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Sevilla, promovido por Aluminios Escaso Lobato, S.L., contra Mapfre Mutualidad de Seguros y Construcciones Monteromer, S.L.; se ha dictado Sentencia con fecha 28 de mayo de 2007, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima parcialmente el recurso interpuesto por la presentación de Aluminios Escaso Lobato, S.L., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 25 de Sevilla en los autos núm. 1755/06 con fecha 29.1.07, y revocamos la misma en el sentido de dejar sin efecto la condena en costas a la Actora causadas a Mapfre Mutualidad de Seguros, todo ello sin hacer expresa imposición de costas de esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación a la rebelde, Construcciones Monteromer, S.L., extiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil siete.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 389/2003. (PD. 4954/2007).

NIG: 4109142C20030009774.
 Procedimiento: Proced. Ordinario núm. 389/2003.
 Negociado: MC.
 Sobre:
 De: Doña Francisca, Juana y María Antonia Gordillo López.
 Procuradora: Sra. Inés Venegas Carrasco 283.
 Letrado/a: Sr/a.
 Contra: Doña Francisca y Antonia Gordillo Sánchez, Mercedes Sánchez Vázquez, Manuela Gordillo Vázquez,